



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, BANCO DE SABADELL, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En fecha de hoy, BANCO SABADELL, S.A. ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un complemento a la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre el 100% del capital social de BANCO GUIPUZCOANO, S.A., la cual se adjunta a la presente comunicación.

D. José Luis Negro Rodríguez  
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 9 de julio de 2010



# BancoSabadell

*Complemento a la  
Solicitud de Autorización presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de  
Valores en fecha 2 de julio de 2010 (Hecho Relevante 127.527)*

*Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto  
explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Miquel Roca Junyent, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Sant Cugat del Vallès, Polígono de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena nº12 y con Documento Nacional de Identidad número , actuando en nombre y representación de la Sociedad Banco de Sabadell, S.A., (en adelante, "Banco Sabadell") sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sabadell, Plaça de Sant Roc, nº 20 -y con domicilio a efectos de notificaciones en Sant Cugat del Vallès, Polígono de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena nº12- debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 20.092 Sección 2ª, Folio 1, Hoja B-1561, y con Código de Identificación Fiscal número A- A08000143 ("Banco Sabadell" o "la Sociedad Oferente"), en su condición de Secretario del Consejo de Administración y encontrándose debidamente apoderado al efecto,

## EXPONE

### I.- Solicitud de Autorización de la Oferta

Que en fecha 2 de julio de 2010, Banco Sabadell presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") la Solicitud de Autorización de la Oferta Pública de Adquisición ("OPA" o "la Oferta") formulada por el 100% del capital social de Banco Guipuzcoano, S.A., tal y como se recoge en el Hecho Relevante nº 127.527.

### II.- Contraprestación Ofrecida

Que la Oferta prevé una contraprestación consistente en acciones y obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Banco de Sabadell.

Que con la finalidad de actualizar la información proporcionada en el Anuncio previo a la Solicitud de la Oferta efectuado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del RD 1066/2007, y que fue presentando ante la CNMV en fecha 25 de junio de 2010 (Hecho Relevante 127.122) se hace constar que la ecuación de canje prevista en relación a la Oferta, respecto a las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de Banco Sabadell, establece distintos tipos de conversión en el supuesto en que Banco Sabadell decidiera, a su discreción, la apertura de un



# BancoSabadell

periodo de conversión voluntaria en la fecha de pago, en las condiciones que se detallarán en el Folleto Explicativo de la Oferta, quedando en consecuencia la contraprestación prevista en el modo que se indica a continuación:

(i) Acciones ordinarias de Banco Guipuzcoano

Por cada OCHO (8) acciones ordinarias de Banco Guipuzcoano que acudan a la Oferta, se entregarán:

- (i) CINCO (5) acciones de 0,125 euros de valor nominal de Banco Sabadell (ya sean acciones hasta la fecha en autocartera o de nueva emisión), con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ya emitidas y en circulación de Banco Sabadell; y
- (ii) CINCO (5) obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles de 5 euros de valor nominal de Banco Sabadell, representadas en anotaciones en cuenta e inscritas en Iberclear, con:
  - a. plazo a 3 años;
  - b. tipo de interés del 7,75% anual. Banco Sabadell decidirá, a su discreción, el pago de esta retribución o la apertura de un periodo de conversión voluntaria, en cada fecha de pago, en las condiciones que se desarrollarán del apartado 2.4 del Capítulo II del Folleto Explicativo de la Oferta y, muy concretamente, ajustado a la siguiente tabla;

Periodo de devengo (trimestral)	Precio de conversión (en euros)
1º	3,80
2º	3,87
3º	3,96
4º	4,02
5º	4,11
6º	4,19
7º	4,30
8º	4,39
9º	4,50
10º	4,61
11º	4,74
12º	4,86

- c. precio de conversión de 5 euros, salvo en el supuesto previsto en el apartado b anterior;
- d. subordinadas por detrás de: a) todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Sabadell; b) de las Participaciones



# BancoSabadell

Preferentes o valores equiparables que Banco Sabadell haya emitido (o garantizado) o pueda emitir (o garantizar); y por delante de las acciones ordinarias;

- e. sin restricciones a su transmisibilidad;
- f. con inclusión de las cláusulas antidilución habituales de protección de los obligacionistas mediante las cuales se ajuste la ecuación de canje en el supuesto de que se lleven a cabo operaciones corporativas por Banco Sabadell que afecten negativamente a dicha ecuación de canje;
- g. con las siguientes opciones de canje: a) voluntariamente por parte de los obligacionistas, a su solicitud, en el primer y segundo aniversario de la fecha de emisión de dichas obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles; b) obligatoriamente en el tercer aniversario de la fecha de emisión de dichas obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles; y, c) cuando el Banco Sabadell en lugar de pagar la remuneración opte por abrir un periodo de conversión.
- h. la emisión de obligaciones se ajustará a las demás características incorporadas a la última emisión de obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles del Banco Sabadell de fecha 21 de julio de 2009, registrada en la CNMV en fecha 25 de junio de 2009, con el mismo orden de prelación y derechos establecidos en dicha emisión.

## (ii) Acciones preferentes, sin voto, de Banco Guipuzcoano

Por cada OCHO (8) acciones preferentes, sin voto, de Banco Guipuzcoano que acudan a la Oferta, se entregarán:

- (i) SEIS (6) acciones de 0,125 euros de valor nominal de Banco Sabadell (ya sean acciones hasta la fecha en autocartera o de nueva emisión), con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ya emitidas y en circulación de Banco Sabadell; y
- (ii) CINCO (5) obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles de 5 euros de valor nominal de Banco Sabadell, representadas en anotaciones en cuenta e inscritas en Iberclear con las mismas condiciones que las indicadas en el apartado a) (ii) anterior.

## III.- Precio en Efectivo Equivalente

Que, del mismo modo, con la finalidad de actualizar la información proporcionada en el Anuncio previo a la Solicitud de la Oferta efectuado en cumplimiento de lo



# BancoSabadell

establecido en el artículo 16 del RD 1066/2007, presentando ante la CNMV en fecha 25 de junio de 2010 (Hecho Relevante 127.122), se hace constar que el precio efectivo equivalente que resulta de las referidas ecuaciones de canje ha sido calculado por el oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1066/2007 a fecha del Anuncio de la Oferta en:

- (i) 5,00 euros por cada acción ordinaria de Banco Guipuzcoano que acuda a la Oferta;
- (ii) 5,46 euros por cada acción preferente, sin voto, de Banco Guipuzcoano que acuda a la Oferta.

Se advierte que esta equivalencia variara según cotización en cada momento de las acciones de Banco Sabadell.

Que, en virtud de lo expuesto,

## SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que tenga por presentado el presente Complemento a la Solicitud de Autorización, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta .

Sabadell, a 9 de julio de 2010.

---

D. Miquel Roca Junyent  
Secretario del Consejo de Administración  
**Banco de Sabadell, S.A.**